



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023.¹

1. MAGISTRADOS Y JUECES

- 1.1.** Aprobar el contenido del Acta nº 12 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno celebrada el 8 de mayo de 2023.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.2.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de junio de 2023, por el que se informa negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de los Magistrados D. Manuel Ponte Fernández, D.ª María Prendes Valle, D. José Luis Quesada Varea y D.ª Paloma Santiago Antuña, titulares de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participéese el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.3.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de junio de 2023, por el que se informa negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de la Magistrada D.ª Susana María Molina Gutiérrez, titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participéese el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.4.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 29 de junio de 2023, en el que se informa desfavorablemente la renovación de comisión de servicios con relevación de funciones para el Ministerio de Justicia de la Magistrada D.ª María Piñeiro Garabana, Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. de la Cueva Aleu, Sr. González-Herrero González, Sra. del Barco Martínez, Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, y Sr. Lastra Liendo, que actúa como secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.5.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de julio de 2023, por el que se emite informe negativo a la renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, del Magistrado D. Francisco Pleite Guadamillas, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.6.** Asumir la propuesta del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contenida en acuerdo de fecha 13 de junio de 2023 por el que se ofertan plazas a los 40 alumnos de la 72ª promoción de la Escuela Judicial que quedan a su disposición.

- 1.7.** Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 26/06/2023 del Presidente de este Tribunal, por el que se procede a la adscripción de los jueces en prácticas de la Promoción 72ª de la Escuela Judicial y ratificar el acuerdo de 3 de julio de 2023 sobre desarrollo de funciones como jueces de apoyo en la fase de prácticas jurisdiccionales de la 72ª promoción de la Escuela Judicial.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y a la Escuela Judicial.

- 1.8.** 1. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los jueces de adscripción territorial, y Jueces/zas de la 72ª Promoción, en el ámbito del TSJ de Madrid, a fecha 05 de julio de 2023, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.9.** Aprobar, de conformidad con el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala para el curso judicial 2023-2024 en los siguientes términos:

- Presidente: D. Juan Pedro Quintana Corretero, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ponente de los recursos con terminación en 0 y 9.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- Presidente/a siguiente más antiguo: D. José Daniel Sanz Heredero, Presidente la Sección 2ª, ponente de los recursos con terminación en 1 y 2.

- Magistrado/a Generalista siguiente más antiguo: D.ª María Rosario Ornosá Fernández, magistrada de la Sección 5ª, ponente de los recursos con terminación en 3 y 4.

- Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: D. Rafael Villafañez Gallego, magistrado de la Sección 8ª, ponente de los recursos con terminación en 5 y 6.

- Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: D.ª Natalia de la Iglesia Vicente, magistrada de la Sección 9ª, ponente de los recursos con terminación en 7 y 8.

Con certificación, participese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala para el curso judicial 2023-2024 (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal.

- 1.10.** Adscribir al magistrado D. José Manuel Ruiz Fernández a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM.

- 1.11.** Adscribir al magistrado D. Rafael Villafañez Gallego a la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM.

- 1.12.** Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid aprobada el día el día 13 de junio de este año en los siguientes términos:

2, 3 y 6 D. José Daniel Sanz Heredero.

4 y 5 D. Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

0 y 1 D. José Manuel Ruiz Fernández.

7, 8 y 9 D.ª María Soledad Gamo Serrano.

Para conseguir la homogeneidad en el tiempo de respuesta podrá returnarse el asunto a otro magistrado de la sección para la deliberación votación y fallo del asunto.

Y la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid aprobada el día el día 28 de junio de este año en los siguientes términos:

2 y 3 D. José Daniel Sanz Heredero

4 y 5 D. Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.

0 y 1 D. José Manuel Ruiz Fernández.

6 y 7 D. Álvaro Domínguez Calvo.

8 y 9 D.ª María Soledad Gamo Serrano.

Para conseguir la homogeneidad en el tiempo de respuesta podrá returnarse el asunto a otro magistrado de la sección para la deliberación votación y fallo del asunto.

Con certificación, participese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de Sección Segunda de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

- 1.13.** Adscribir a la Magistrada D.ª Ángela Mostajo Veiga a la Sección Primera y a la Magistrada D.ª María Isabel Saiz Areses a la Sección Sexta, ambas de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quedando compuestas constituidas dichas secciones a partir del día 22 de junio de 2023 de la siguiente manera:

Sección Primera:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Moreno González-Aller (especialista).
- Ilmo. Sr. D. José Luis Asenjo Pinilla.
- Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda.
- Ilma. Sra. D.ª Ángela Mostajo Veiga.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Sección Sexta:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno.
- Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Saiz Areses (especialista).
- Ilma. Sra. D.ª Susana M.ª Molina Gutiérrez (especialista).

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Sala de lo Social del TSJM.

- 1.14.** Adscribir al Magistrado al Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel Bruñen Barberá a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid a partir del día 8 de junio de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 1.15.** Adscribir al Magistrado al Ilmo. Sr. D. Carlos Águeda Holgueras a la Sección Dieciséis de la Audiencia Provincial de Madrid a partir del día 8 de junio de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 1.16.** Adscribir a la Magistrada Ilma. Sra. D.ª María Teresa de la Cueva Aleu a la Sección Veinticuatro a partir del día 30 de junio de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 1.17.** ²A la vista de lo acordado por la Sala de Gobierno en su sesión del pasado 12 de junio (punto I-21), y los términos en los que se ha cumplimentado dicho acuerdo por el Presidente de la Audiencia Provincial, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, propuesta de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a favor de los Magistrados:

- D. Miguel Ángel Lombardía del Pozo, Presidente de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial.
- D. Francisco Jesús Serrano Gassent, Magistrado de la Sección 6ª.

Debido que no se ajusta a cuanto fue dispuesto por la Sala de Gobierno la formulación de propuestas adicionales, no ha lugar a emitir informe acerca del Magistrado que ahora se ha sumado a la nueva petición.

² Acuerdo adoptado por mayoría de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Notifíquese a los interesados, llévase nota a su expediente personal, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial a la Presidencia de la Audiencia Provincial y al Ministerio de Justicia.

1.18. 1. Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces del partido judicial de Alcobendas, celebrada el día 24 de abril de 2023, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procede dar traslado del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.

2. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación de las normas de reparto en los términos propuestos por la Junta de Jueces en lo relativo a la asignación de reparto extraordinario al Juzgado de 1ª Instancia Nº 7, de nueva creación, por considerarla ajustada a criterios objetivos y adecuada a una mejor administración de Justicia con el fin de compensar la sobrecarga de trabajo que soportan los restantes órganos del partido judicial.

3. Ello no obstante, la Sala de Gobierno no aprueba la modificación que se propone referente a la tramitación de los internamientos involuntarios no urgentes, al entender la Sala de Gobierno que –por las razones que se argumentan en el voto discrepante- no existe justificación suficiente para su asignación automática al Juzgado de Guardia.

Comuníquese al Juzgado Decano de Alcobendas y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial.

1.19. Vista la propuesta de la Junta sectorial de Jueces de 1ª Instancia del partido judicial de Alcobendas, de fecha 11 de mayo de 2023, por la que se pretende la atribución del conocimiento y resolución a los Juzgados especializados del partido judicial de Madrid, de los asuntos relativos a acciones bancarias, se acuerda participar a la Magistrada Decana de aquél partido que la Sala de Gobierno carece de atribuciones para modificar las normas de competencia territorial que vienen establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por ello la propuesta de la Junta de Jueces no se ajusta a los términos en los que se solicitó informe mediante Acuerdo de 17 de abril pasado, cuya delimitación territorial no puede entenderse comprendida en la que ahora se nos hace llegar.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Alcobendas.

1.20. 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Alcorcón, celebrada el pasado 20 de junio, en la que se expresa el malestar de los asistentes ante la petición de información a los/as Letrados/as de la Administración de Justicia, acerca del número de funcionarios que deben desempeñar funciones durante el servicio de guardia en los órganos judiciales del partido.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. Por su relación con la cuestión abordada por la mencionada Junta de Jueces, la Sala de Gobierno, haciéndose eco de las informaciones recibidas de múltiples órganos judiciales en sucesivas ocasiones, deja constancia de la preocupación existente ante la deficiente preparación técnica que en numerosos casos presentan los funcionarios interinos que resultan llamados para ocupar vacantes u otro tipo de situaciones de prolongada duración, con la consiguiente repercusión en el funcionamiento de los órganos judiciales.

3. Con el fin de ajustar adecuadamente la información que ha sido recabada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, la Sala de Gobierno acuerda participar a la mencionada Consejería, la conveniencia de articular mecanismos que permitan acreditar realmente qué funcionarios/as desempeñan sus funciones durante las sesiones a las que se extiende el servicio de guardia, sin perjuicio de que se contemplen las reglas excepcionales que –para supuestos concretos- resulte necesario articular.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano Alcorcón y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

1.21. 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Colmenar Viejo, celebrada el 26 de mayo de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, dar traslado al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.

2. Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la modificación de la norma de reparto de asuntos del orden jurisdiccional penal acordada en dicho acta.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de Colmenar Viejo, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo indicado. Publíquese en el Portal de Transparencia del TSJM.

1.22. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Coslada, celebrada el 28 de junio de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y acordar su remisión al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Coslada.

- 1.23.** 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Fuenlabrada celebrada el 14 de junio de 2023, sobre elección de Decano al Magistrado D. Fernando Orteu Cebrián.

2. Remitir al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Fuenlabrada.

- 1.24.** 1. Tomar conocimiento del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Madrid, celebrada el día 7 de julio pasado, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procede dar traslado del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.

2. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación de las normas de reparto propuesta por la mencionada Junta de Jueces como consecuencia de la recepción telemática de atestados, por considerarla ajustada a criterios objetivos y adecuada a una mejor administración de Justicia.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y ante los defectos detectados en la remisión por este cauce, por parte del Cuerpo Nacional de Policía, de atestados –sin detenido– comprensivos de peticiones de orden de protección, la Sala de Gobierno acuerda que:

Mientras no se superen las deficiencias expresadas, con el fin de garantizar que tales supuestos lleguen a conocimiento urgente del titular del órgano judicial dada la celeridad con la que deben ser tramitados, al mismo tiempo que se produce el envío telemático, se remita al Juzgado copia del atestado en formato papel.

Notifíquese al Decanato de Madrid, a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.25.** 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Navalcarnero y, conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de los Tribunales, remitir al Consejo General del Poder Judicial para control de legalidad.

2. Informar favorablemente la exención de reparto propuesta para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 mientras su titular se encuentre en funciones de Decana, en los términos acordados en dicho Acta.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Magistrada Juez Decana de Navalcarnero.

- 1.26.** 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Torrejón de Ardoz celebrada el 12 de junio de 2023, sobre elección de Decana a la Magistrada D.ª Raquel Rodríguez Gómez.

2. Remitir al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz.

- 1.27.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 04 de julio de 2023, por el que se acuerda la remisión del expediente al Consejo para la adopción del acuerdo que estimen oportuno.

Con certificación, participése el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.28.** Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, y al Decanato de los Juzgados de Madrid.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

- 2.1.** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gasto en jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes imputado en el mes de junio de 2023 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de Justicia.

- 2.2.** 1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 07/07/2023, según consta en expediente gubernativo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.3. 1. Declarar la pérdida sobrevenida de objeto de la adscripción del Magistrado de Adscripción Territorial D. Alejandro Abascal Junquera al haber obtenido comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

2. Adscribir a la JAT Doña Ana Laita García-Luzón, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, mientras su titular se encuentre en comisión de servicios con relevación de funciones fuera del ámbito territorial del TSJ de Madrid, debiendo tomar posesión una vez lleve a cabo el curso de formación específica para la jurisdicción contenciosa que ha interesado en su solicitud, al ser la primera vez que ejerce en la misma, y en cualquier caso permaneciendo en el Juzgado de 1ª Instancia que atiende en la actualidad hasta que se produzca la reincorporación por alta médica de su titular Dña. Ángeles Velasco García.

3. Adscribir a la JAT Doña Lorena Cárdenas Asensio, atendiendo a las razones de conciliación familiar alegadas en su solicitud, al Juzgado de lo Penal nº 2 de los de Alcalá de Henares, en atención a la pendencia que presenta, y mientras permanezca su titular en comisión de servicio con relevación de funciones en la Audiencia Provincial de Madrid, salvo que por otra causa resultase cubierto el Juzgado señalado.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y asimismo a los interesados, a los Decanatos de los partidos judiciales afectados, y a la Habilitación del Ministerio.

2.4. Asumir la propuesta acordada en fecha 5 de junio de 2023 del Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa a la habilitación para los órdenes civil y penal de don Ignacio Arconada Viguera, doña María Maravillas Carreras Rodríguez, doña Nadia Dibsi Ávila, doña Mercedes Galindo Fuentes, doña Leticia García Clérigo, doña Elena García Díaz, doña Isabel Eugenia Jiménez de Lucas, doña María José Mendoza Álvarez, doña Lidia Octavio Espíndola, doña Cristina Ortega Herrera, doña Carmen de la Rocha Díaz, doña María Josefa Santa Catalina Revelles y doña Cristina Santisteban Verastegui; jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el orden mixto manteniendo su adscripción a éste.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y notifíquese a los/las interesados/as, con instrucción de que pueden interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

- 3.1.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de ANCHUELO, D/D.ª CARMEN PANADERO CÓRDOBA, es de fecha 03/07/2023 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.2.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 24 de mayo del 2023 del Ayuntamiento de Anchuelo y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.ª Carmen Panadero Córdoba.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anchuelo, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

- 3.3.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 30 de marzo del 2023 del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.ª María del Pilar Grande Pérez.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

- 3.4.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; el anterior escrito de solicitud de vacaciones remitido por el/la Juez de Paz de La acebeda, D/D.ª Montserrat San Sanz, en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de Braojos de la Sierra , D/D.ª Nuria García Barba, en orden a hacerse cargo de del Juzgado durante el disfrute de las mismas, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, respecto del periodo vacacional solicitado, que es, 1 al 13 de agosto , del presente año, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de Braojos de la Sierra , D/D.ª Nuria García Barba sobre el Juzgado de Paz de La Acebeda".

Con certificación, participese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.5.** Ratificar Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 27 de junio del 2023 del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.ª Nuria García Barba.

Con certificación participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

- 3.6.** Ratificar el acuerdo de presidencia de fecha 14 de junio de este año, en el que se dispone:

"Dada cuenta; el anterior escrito de fecha de entrada en este Tribunal 14 de junio de 2023, de solicitud de vacaciones remitido por el/la Juez de Paz de Paracuellos de Jarama, Don Miguel Ángel Brasero Morales , en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de Fuente el Saz de Jarama, Don Daniel García Poveda, en orden a hacerse cargo de del Juzgado durante el disfrute de las mismas, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, respecto del periodo vacacional solicitado, que es el día 30 de junio del presente año, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de Fuente el Saz de Jarama, Don Daniel García Poveda sobre el Juzgado de Paz de Paracuellos de Jarama".

Con certificación, participese el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.7.** Asumir Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 26 de junio de este año, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de NAVACERRADA, D/D.ª MIRIAM EULALIA DUEÑAS NIETO, es de fecha 10/07/2023 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.8.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 16 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; la anterior comunicación procedente del Juzgado de Paz de Guadarrama, únase al expediente gubernativo de su razón, visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la citada localidad, Doña MARÍA ROSA ESTÉVEZ DOMÍNGUEZ, es de fecha 22 de agosto de 2023 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno”.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.9.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 7 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de HORCAJUELO DE LA SIERRA, D/D.º OSCAR ÁLVAREZ GARCÍA, es de fecha 28/08/2023 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.10.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 22 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el contenido del escrito de renuncia presentado en este Tribunal por D. Carlos García de Cortázar y Nebreda, Juez de paz titular de la localidad de Robledo de Chavela, se acepta la renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Robledo de Chavela, de D. D. Carlos García de Cortázar, renuncia que se hará efectiva en el momento de toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular de la localidad o en todo caso el 31 de diciembre del año 2023.

En este mismo acto se requiere al Ayuntamiento de Robledo de Chavela para que inicie a la mayor brevedad posible el proceso para presentar a la Sala de Gobierno de este Tribunal candidato al cargo de Juez de Paz de la localidad”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.11.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 22 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el contenido del escrito de renuncia presentado en este Tribunal por D. Miguel Ballesteros Nieves, Juez de paz sustituto de la localidad de Robledo de Chavela, se acepta la renuncia al cargo de Juez de Paz sustituto de Robledo de Chavela, de D. Miguel Ballesteros Nieves, renuncia que se hará efectiva en el momento de toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular de la localidad o en todo caso el 31 de diciembre del año 2023.

En este mismo acto se requiere al Ayuntamiento de Robledo de Chavela para que inicie a la mayor brevedad posible el proceso para presentar a la Sala de Gobierno de este Tribunal candidato al cargo de Juez de Paz de la localidad”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.12.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 26 de enero del 2023 del Ayuntamiento de Soto del Real y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a José Huidobro Vila.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

- 3.13.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 6 de julio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; el anterior escrito de solicitud de vacaciones remitido por el/la Juez de Paz de MANZANARES EL REAL, D/D.ª REMEDIOS ROZALEM DE LA MORENA, en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de SOTO DE REAL, D/D.ª JOSÉ HUIDOBRO VILA, en orden a hacerse cargo de del Juzgado durante el disfrute de las mismas, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, respecto del periodo vacacional solicitado, que es, DEL 10 AL 14 DE JULIO, del presente año, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de SOTO DEL REAL, D/D.ª JOSÉ HUIDOBRO VILA sobre el Juzgado de Paz de MANZANARES DEL REAL”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- 3.14.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; presentada la anterior comunicación en fecha 8 de junio de 2023 Procedente del Juzgado de Paz de Torres de la Alameda, y visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de TORRES DE LA ALAMEDA, DOÑA JULIA SÁNCHEZ PÉREZ, es de fecha 23 de agosto de 2023 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.15.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 30 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; el anterior escrito de solicitud de vacaciones remitido por el/la Juez de Paz de PINTO, D/D.ª CRISTINA MAGDALENO TROYA, en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de TORREJÓN DE VELASCO, D/D.ª LETICIA SÁNCHEZ SANTOS, en orden a hacerse cargo del Juzgado durante el disfrute de las mismas, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, respecto del periodo vacacional solicitado, que es, 1 AL 16 DE JULIO, del presente año, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de TORREJÓN DE VELASCO, D/D.ª LUISA SÁNCHEZ SANTOS sobre el Juzgado de Paz de PINTO”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.16.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de junio de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; el anterior escrito de solicitud de vacaciones remitido por el/la Juez de Paz de SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, D/D.ª MARÍA JESÚS SERRANO DE LA VEGA, en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de VALDEMAQUEDA, D/D.ª ALICIA MESTRES ALTABELLA, en orden a hacerse cargo de del Juzgado durante el disfrute de las mismas, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, respecto del periodo vacacional solicitado, que es, DEL 26 DE JUNIO HASTA EL 9 DE JULIO AMBOS INCLUSIVE Y DESDE EL 15 AL 23 DE JULIO AMBOS INCLUSIVE, del presente año, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

de la Sra. Juez de Paz de VALDEMAQUEDA, D/D.ª ALICIA MESTRES ALTABELLA sobre el Juzgado de Paz de SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, para cubrir dicho Juzgado de Paz en las fechas señaladas”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

[Sin asuntos]

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- 5.1.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª María del Carmen Díaz Sierra como Magistrada cesante del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Móstoles, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.2.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª María del Carmen del Val Agustín, como Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Collado Villalba, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.3.** Darse por enterada del alarde formulado por D. José Manuel Ruiz Fernández como Magistrado cesante del Juzgado de lo Contencioso nº 22 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.4.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª María Elena Sanabria Seguido como Jueza sustituta cesante del Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.5.** 1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 05/07/2023, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.6.** Tomar conocimiento del contenido del informe de actuación de la Magistrada, en comisión de servicio sin relevación de funciones, en la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid correspondiente al mes de junio de 2023.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.7.** Tomar conocimiento del seguimiento de refuerzo del Magistrado, en comisión de servicio con relevación de funciones, en la Sección 28ª de refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid correspondiente a los meses de junio de 2023.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.8.** 1. Tomar conocimiento del informe remitido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 20 de Madrid, acerca de las resoluciones dictadas por el Magistrado titular en la segunda quincena del mes de junio, que se unirá al expediente de seguimiento abierto a dicho Magistrado por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 12 de junio pasado.

2. A la vista de los datos certificados, la Sala considera insuficiente el volumen de sentencias dictadas, de cara a la actualización del volumen de las que se encuentran pendientes y se corresponden con procesos concluidos.

Comuníquese al interesado con indicación de recurso, llévase nota a su expediente personal, y remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

- 5.9.** Tomar conocimiento del informe remitido por la Magistrada de adscripción territorial de este Tribunal Superior D.ª María Cristina Bustamante Gil, descriptivo de la labor desarrollada en la medida de refuerzo que viene ejerciendo en favor de los Juzgados de lo Penal nº 3, 5, 10, 22, 24 y 30, correspondiente al mes de junio del año 2023.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.10.** Tomar conocimiento de los informes con datos estadísticos de las actuaciones de JAT y Magistrados en comisión de servicios con relevación de funciones, D.^a Graciela Hermoso Belmonte, D. José María Ortiz Aguirre, D. Juan José Toscano Tinoco, D. Fernando Pérez Gil de la Serna, que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 Bis de Madrid correspondiente a los meses de junio y mayo de 2023 del Magistrado D. Juan José Toscano Tinoco.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.11.** 1. Tomar conocimiento del informe remitido por el Juez de Adscripción Territorial D. Juan Alberto Cuesta Gómez, actualmente adscrito al Plan específico de refuerzo para los Juzgados de lo Social de Madrid, expresivo del número de sentencias dictadas en materia de despidos durante el mes de junio pasado.

2. A la vista del volumen de asuntos que constan todavía pendientes de resolución, la Sala de Gobierno acuerda trasladar al Consejo General del Poder Judicial la conveniencia de considerar que resulte diferido el cese de dicho Magistrado en su dedicación actual, sin que se incorpore a su nuevo destino durante el plazo que a tal efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese al interesado y remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

- 5.12.** 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para las Secciones 8^a, 11^a, 13^a y 18^a de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la concesión de cuatro comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesan dichos órganos judiciales debido al elevado volumen de pendencia.

2. Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los/as Magistrados:

- D. Francisco Javier Peñas Gil, titular del Registro Civil Central nº 1,
- D. Eugenio de Pablo Fernández, titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 4 de Parla,
- D. Francisco Juan Hernández Bautista, titular del Juzgado nº 6 de Collado Villalba,
- D. Juan Ignacio Gonzalo Pascual, Juez de Adscripción Territorial adscrito al Juzgado de 1^a Instancia nº 5 de Alcobendas.

Todo ello, teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de los Magistrados propuestos y la situación que presentan los órganos judiciales en los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

que desempeñan sus funciones en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3. La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de su ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4. Durante su desempeño, los comisionados deberán asumir el conocimiento y resolución de 12 asuntos mensuales, quedando excluido el mes de agosto.

5. Percibirá como remuneración el 60% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerzan la función de refuerzo.

5.13. 1. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 22ª (familia) de la Audiencia Provincial de Madrid.

2. Sin perjuicio de los objetivos que puedan ser fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, quien resulte seleccionado para la atención de la medida anunciada, deberán conocer de 3 asuntos semanales (12-13 mensuales).

3. Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, con preferencia los destinados en órganos judiciales del orden civil así como la situación del órgano en el que presten servicio y la antigüedad escalaforal.

5. La comisión de servicios se anuncia por periodo de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

6. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 70 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.14. 1. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones la Sección 28ª refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid.

2. El magistrado en comisión de servicios sin relevación de funciones se integra en la sección 28ª refuerzo, teniendo asignada por vía de reparto interno la resolución de los recursos de apelación procedentes de procedimientos en que se hayan ventilado reclamaciones derivadas de “*condiciones generales de la contratación*”



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física".

Las normas de reparto correspondientes al refuerzo de la sección 28ª se encuentran aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJM:

"1.- De conformidad con el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de octubre de 2018, los magistrados habrán de conocer de los recursos de apelación relativos a condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, tanto provengan del Juzgado de Primera Instancia nº 101 de Madrid como de los restantes Juzgados, tanto de Primera Instancia como de Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad de Madrid en virtud de la competencia que tenían atribuida con anterioridad a la especialización del Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid en esta materia.

De esta forma, han de quedar sometidos al conocimiento de los magistrados de refuerzo los recursos de apelación elevados a la Sección 28ª en procedimientos que reúnan cumulativamente las siguientes condiciones:

1.- Ejercicio de acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación siempre que:

1.1.- Se trate de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias; y

1.2.- El prestatario sea una persona física.

2.- Asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento a la fecha de toma de posesión de los magistrados de refuerzo.

3.- Asuntos provenientes del Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid y de los Juzgados de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad de Madrid.

4.- Los magistrados de refuerzo también conocerán las cuestiones de competencia que se planteen con relación a litigios que reúnan las condiciones fijadas en el apartado anterior.

5.- El conocimiento de los magistrados de refuerzo se extiende a todas las incidencias y trámites, desde la incoación hasta el archivo definitivo. Dicho conocimiento se extiende a las cuestiones relativas a la corrección del reparto como asuntos del turno "Condiciones Generales de Contratación".

5-1 Los magistrados de refuerzo, a través del de mayor antigüedad, comunicarán al Presidente de la Sección la existencia de aquellos asuntos en que se planteen cuestiones doctrinales de especial relevancia, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Presidente de la Sección adopte las medidas que permitan la deliberación, votación y fallo del asunto lo más pronto posible. Estos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

recursos se deliberarán, votarán y fallarán por la Sección en pleno, interviniendo como ponente uno de los magistrados de refuerzo.

5.2 Dentro de cada categoría de las señaladas en el apartado 4.1, los asuntos se repartirán entre los magistrados integrantes del refuerzo por número, siguiendo un orden correlativo determinado por la antigüedad de aquellos en el escalafón y principiando por el magistrado de mayor antigüedad.

6.- La asignación de los asuntos a los magistrados de refuerzo se hará tomando como referencia la repetición de asuntos, estableciéndose las siguientes categorías de reparto:

- 1.- Asuntos relativos a cláusula suelo.
- 2.- Asuntos relativos a cláusula multidivisa.
- 3.- Asuntos relativos a IRPH.
- 4.- Asuntos relativos a cláusulas de gastos.
- 5.- Asuntos que integran dos o más materias de las indicadas en los precedentes números 1 a 4.
- 6.- Asuntos relativos a materias no comprendidas en los precedentes números 1 a 4".

3. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

4. Sin perjuicio de los objetivos que puedan ser fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, quien resulte seleccionado para la atención de la medida anunciada, deberán conocer de 27 asuntos mensuales.

5. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 70 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo al presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.15. Visto el escrito de alegaciones remitido por los/as Magistrados de lo Mercantil que figuran en la documentación de este punto del orden del día, en el que se solicita la declaración de nulidad y se expresa la discrepancia con el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en fecha 12 de junio pasado, por el que se formuló propuesta al Consejo General del Poder Judicial para medida de refuerzo de la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid, se acuerda participar a los referidos Magistrados:

1. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los acuerdos de las Salas de Gobierno, además de gozar de ejecutoriedad, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, resultándoles de aplicación



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

supletoria las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por ello, no apreciando la Sala de Gobierno en el acuerdo mencionado motivo de nulidad alguna que pudiera conducir a su privación de efectos, sino una discrepancia expresada incluso por parte de quienes no tomaron parte en la convocatoria, no ha lugar a lo interesado, pudiendo, no obstante, aquellos/as que se consideren legitimados activamente, ejercitar los recursos que vienen previstos en la normativa orgánica.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y con certificación en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.16.** Informar favorablemente a la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones para los Juzgados nº 30, 65, 78, 94 y 95 de la Magistrada Doña María Félix Torres Valiño por un periodo de seis meses.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Madrid, a la Magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

- 5.17.** A la vista de la propuesta formulada por la magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, la Sala de Gobierno acuerda: aprobar el nuevo reparto de asuntos a la unidad de refuerzo de despidos de los Juzgados de lo Social de Madrid así como un nuevo régimen de sustituciones entre los tres equipos de refuerzo actuales, en atención a los días de señalamiento.

- Refuerzo 1: se le asignan los juicios del refuerzo 5 señalados los lunes.
- Refuerzo 2: se le asignan los juicios del refuerzo 5 señalados los martes.
- Refuerzo 3: se le asignan los juicios del refuerzo 5 señalados los miércoles.

Respecto de los martes del refuerzo 4, se celebrarán por los tres integrantes de refuerzo en martes rotativos con el siguiente calendario:

MES DE JULIO:

- Día 04-07-23 corresponderá al Refuerzo 1.
- Día 11-07-23 corresponderá al Refuerzo 2.

MES DE SEPTIEMBRE:

- Día 12-09-23 corresponderá al Refuerzo 3.
- Día 19-09-23 corresponderá al refuerzo 1.
- Día 26-09-23 corresponderá al refuerzo 2.

MES DE OCTUBRE:

- Día 03-10-23 corresponderá al Refuerzo 3.
- Día 10-10-23 corresponderá al Refuerzo 1.
- Día 17-10-23 corresponderá al Refuerzo 2.
- Día 24-10-23 corresponderá al Refuerzo 3.
- Día 31-10-23 corresponderá al Refuerzo 1.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

MES DE NOVIEMBRE:

- Día 14-11-23 corresponderá al Refuerzo 2.
- Día 21-11-23 corresponderá al Refuerzo 3.
- Día 28-11-23 corresponderá al Refuerzo 1.

MES DE DICIEMBRE:

- Día 12-12-23 corresponderá al Refuerzo 2.
- Día 19-12-23 corresponderá al Refuerzo 3.

Respecto de las causas que se encuentran en archivo provisional o suspensión sin señalamiento corresponderán al que tenga asignado el día de celebración según el último señalamiento y para el caso de que éste último fuera un martes de Refuerzo 4 corresponderá al Refuerzo 2 por tratarse del equipo que a día de la fecha cuenta con menor pendencia final.

El régimen de sustituciones será el mismo que el aprobado en su día en junta de jueces, con la única salvedad de excluir al Refuerzo 4 y Refuerzo 5 de forma que:

- El Refuerzo 1 será sustituido por el Refuerzo 2.
- El Refuerzo 2 será sustituido por el Refuerzo 3.
- El refuerzo 3 será sustituido por el Refuerzo 1.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Delegada de Decanato en los Juzgados de lo Social de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

- 5.18.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de la funcionaria:

- Nuria Argote Sánchez (tramitación).

La citada funcionaria está habilitada de Gestora procesal y apoya a la presidencia de la Sala Contencioso en recopilación de datos necesarios para propuestas, seguimientos de refuerzos en las distintas secciones, elaboración de alardes, memoria de la Sala, datos estadísticos OFRE y de la Unidad Funcional de Mediación.

Notifíquese el presente acuerdo a la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.19.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid por un periodo de seis meses consistente en la prórroga de prolongación de jornada de:

- D.ª Mercedes Luz Moreno (Tramitación Procesal y Administrativa).
- D.ª Raquel González Blázquez (Tramitación Procesal y Administrativa).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Dicha prolongación de jornada tiene por el objeto de asumir la coordinación del funcionamiento de la Audiencia Provincial, gestión de reuniones, atención de incidencias fuera de horario habitual.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.20. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección nº 22ª de la Audiencia Provincial de Madrid consistentes de la prolongación de jornada por un periodo de seis meses, de tres funcionarios que rotarán cada mes entre los siguientes:

- D. Eustaquio Moya Moragón (Gestión Procesal y Administrativa)
- D.ª Teresa Risueño Arcas (Gestión Procesal y Administrativa)
- D.ª Ana Lavilla Fernández (Gestión Procesal y Administrativa)
- D.ª Susana García Peinado (Gestión Procesal y Administrativa)
- D.ª Rosa Guzmán Recio (Gestión Procesal y Administrativa)
- D. Juan Manuel Talasac López (Gestión Procesal y Administrativa)
- D. Germán Escudero Lafuente (Tramitación Procesal)
- D.ª María Isabel Escudero Sastre (Tramitación Procesal)
- D.ª Rosario Carril moreno (Tramitación Procesal)
- D. José Brizuela Acebedo (Tramitación Procesal)
- D.ª María Ángeles Martín Bárcena (Tramitación Procesal)
- D.ª Marta Maíllo Bergaz (Tramitación Procesal)
- D.ª Inmaculada Rubio Chillón (Tramitación Procesal)
- D. Sergio San José Blanco (Tramitación Procesal)

Los objetivos de los funcionarios durante la prolongación de jornada consistirán en la tramitación de 36 rollos de apelación por mes, tasaciones de costas y Cuentas de abogado.

Actualmente la Sección cuenta con una medida de refuerzo consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones de dos Magistrados.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.21. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección nº 26ª y 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid consistentes de la prórroga de la prolongación de jornada por un periodo de seis meses, los siguientes funcionarios:

• Sección 26ª de la Audiencia Provincial de Madrid:

- Cuerpo de Gestión Procesal:
 - D.ª Lourdes García García
 - D.ª Andrea Daniela Neme Siufi
 - D.ª Francisca Bautista Andrés
 - D.ª Helena Rodríguez Núñez
 - D.ª Ana Guerrero Tinajero



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- D. Álvaro López Simón

- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:
 - D. Mario Requena Gómez
 - D.ª Ana Isabel Macarrón Pérez
 - D.ª Elisabeth Vilar Castro
 - D.ª M.ª Antonia Moreno Rodeiro,
 - D.ª M.ª Cristina Valcárcel Linares
 - D.ª María José Yagüe Yagüe

- Cuerpo de Auxilio Judicial:
 - D. Miguel Rojas García
 - D.ª María Teresa Nevado Montijano

- Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid:
 - Cuerpo de Gestión Procesal:
 - D.ª Guadalupe Millas Ponce
 - D.ª Beatriz López Márquez
 - D. José María García Calvo
 - D.ª María Victoria Del Pozo Díez
 - D.ª Eugenia Sanz Luengo
 - D.ª Cecilia Cano Lozano

 - Cuerpo de Tramitación Procesal:
 - D. Jesús Núñez Solana
 - D.ª Marta Fernández Nogueira
 - D.ª María Consuelo Fabra Romero
 - D. Juan Carlos Tudela Aguilera
 - D.ª María Antonia Benítez Antillano
 - D.ª Ana María Tinaquero Herrero
 - D.ª Rosario Ruis Pérez

Cuerpo de Auxilio Judicial:

- D. David de las Heras Camino
- D. Jaime Jiménez Aguado

Los objetivos de los funcionarios durante la prolongación de jornada consistirán en:

- Sección 26: Ocho funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa incoarán cuatro procedimientos de segunda instancia, con inscripción en SIRAJ cuando proceda, proveerán cuatro escritos, tramitarán la preparación y/o elevación al Tribunal Supremo de cuatro recursos de casación. Control de cuatro firmezas de Recursos de Apelación contra sentencias, con las correspondientes actualizaciones en SIRAJ, comprendiendo tanto los Recursos de casación devueltos del



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Tribunal Supremo como de aquellos procedimientos no recurridos en casación.

Cuatro funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal que revisarán mensualmente de dos a tres ejecutorias, para el control y actualización del cumplimiento de penas, prescripción de las mismas, actualización en SIRAJ, revisando periódicamente averiguación patrimonial que corresponda, practicando diligencias de embargo y traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para el archivo provisional o definitivo, así como darle destino legal a las piezas de convicción, y por último proveer cuatro escritos de ejecutorias.

Los Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial procederán a realizar el correo y archivo que se genere de la prolongación de jornada.

- Sección 27: Los funcionarios especializados en recursos (dos gestores y tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación), durante el tiempo de prolongación de jornada incoarán cuatro recursos, proveerán cuatro escritos y prepararán y/o elevarán cuatro recursos de casación.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación encargados de la transcripción de resoluciones (cuatro) que realizarán el control de tres o cuatro firmezas de RSV a semana con sus respectivas anotaciones en SIRAJ.

Los funcionarios dedicados a la tramitación de ejecutorias (cuatro gestores) realizarán la revisión de dos a tres ejecutorias al mes, y preparar cuatro recursos de casación al mes.

Las devoluciones de los recursos de casación resueltos por el Tribunal Supremo se repartirán entre los funcionarios con prolongación de jornada para su tramitación y devolución a los Juzgados, realizándose uno o dos devoluciones por funcionario al mes.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial realizarán salida de correo, copias de grabaciones de e-Fidelius y archivo de expedientes generado por la carga añadida de trabajo en prolongación de jornada.

A la vista de los datos estadísticos, las Secciones 26ª y 27ª tienen una pendencia de 1.278 la primera y 1.358 asuntos la segunda, además ambas cuentan con una medida de refuerzo de un Magistrado en Comisión de Servicios sin relevación de funciones.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de Audiencia Provincial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.22.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección nº 30ª de la Audiencia Provincial de Madrid, por un periodo de seis meses, de dos funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, consistentes en:

- Prolongación de jornada de D.ª Pilar Soria Fernández
- Prórroga de prolongación de jornada de D.ª María José Vialas Nuevo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

La Sección solicitante atraviesa una sobrecarga de trabajo por la entrada de una macro causa con un número elevado de intervinientes (33 acusados, 16 abogados, 187 testigos y 27 peritos). Las funcionarias durante la prolongación de jornada tendrán como objetivos la tramitación de las correspondientes citaciones, realizarán la preparación de la prueba anticipada, proveerán los escritos, resolverán incidencias de zoom o videoconferencias solicitadas por testigos, y, por último, tramitarán los recursos que se puedan plantear.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de Audiencia Provincial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.23.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alcalá de Henares, toda vez que ya se acordó conceder una medida de refuerzo para el Juzgado solicitante en la Sala de Gobierno de fecha 12 de junio de 2023.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alcalá de Henares y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.24.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcobendas, por un periodo de seis meses, del funcionario D. Oscar Rodríguez García perteneciente al cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Los objetivos mensuales del funcionario durante la prolongación de jornada, consistirá en disminuir los asuntos pendientes de penal a 450 y los escritos pendientes en 150.

Consultada la estadística del primer trimestre de 2023, el Juzgado solicitante cuenta con una pendencia de 712 asuntos penales siendo el promedio de 512 asuntos para los juzgados de su categoría, estando por encima de la media de pendencia de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcobendas y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.25.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de primera Instancia nº 3 de Alcobendas, consistente en la prolongación de jornada por periodo de seis meses de los siguientes funcionarios:

- D.ª María Elena García Muñoz, Cuerpo de Auxilio Judicial
- D.ª Paula de la Cueva Vallina, Cuerpo de Gestión Procesal
- D.ª Paloma Villafruela Chaves, Cuerpo de Gestión Procesal
- D.ª Ángeles del Rosario Del Val González, Cuerpo de Gestión Procesal
- D.ª Susana Sánchez Más, Cuerpo de Tramitación Procesal

La carga de trabajo del Juzgado solicitante asciende a 349,5 % con una pendencia total de 3.135 asuntos civiles, estando por encima de la media de pendencia de la Comunidad de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Los funcionarios durante la prolongación de jornada, proveerán mensualmente, al menos 40-50 escritos, asimismo tramitarán la incoación de demandas urgentes. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial se encargará del registro y reparto de todos los asuntos y del archivo con 40 expedientes a la semana.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alcobendas y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.26.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Collado Villalba, toda vez que consultada la estadística del primer trimestre el juzgado solicitante se sitúa en la media de los Juzgados de su misma categoría y jurisdicción.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Collado Villalba y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.27.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la oficina de Registro y Reparto Penal de los Juzgados de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de los funcionarios:

- M^a José Abilleira Torres (gestión)
- Yolanda Cañas Chacón (gestión)
- Laura Fernández García (gestión)
- M^a Mar Blázquez Tavera (tramitación)
- Marta Díaz González (tramitación)
- Sandra Fernández Ruiz (tramitación)
- Luis Alberto Godino Villar (tramitación)
- Esther Gómez-Villaboa Rodrigo (tramitación)
- M^a Isabel López Herrero (tramitación)
- M^a Luis Pascual Alfaro (tramitación)
- Natividad Ruibal Pinelo (auxilio)

Toda vez que a la vista de los datos estadísticos la oficina tiene un elevado volumen de trabajo así como un retraso en cuanto a registro y reparto, con un total de 17.864 asuntos penales.

Cada uno de los funcionarios de gestión procesal, calificará 70 asuntos penales en la jornada diaria de 7 horas y media. Además, durante la prolongación de jornada semanal, (2 horas y media), calificarán 30 asuntos penales.

Cada uno de los funcionarios de tramitación procesal, realizará el registro y reparto de 60 asuntos penales en la jornada diaria de 7 horas y media. Además, durante la prolongación de jornada semanal, (2 horas y media), registrarán y repartirán 20 asuntos penales.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.28. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado Penal nº 8 de Madrid, consistente en la prolongación de jornada por un periodo de seis meses, de las siguientes funcionarias:

- D.ª María Aránzazu Luceño del Cuerpo de Gestión Procesal
- D.ª Beatriz Pérez González, del Cuerpo de Tramitación Procesal

A la vista de los datos estadísticos del primer trimestre de 2023, el Juzgado Penal nº 8 de Madrid tiene una pendencia de 720 asuntos, siendo uno de los Juzgados con mayor pendencia de los de su categoría por encima del promedio que se sitúa en 530 asuntos.

Las funcionarias durante la prolongación de jornada tendrán como objetivos reducir la pendencia de señalamientos de vistas, en concreto señalarán cuarenta vistas por mes.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado Penal nº 8 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.29. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado Penal nº 17 de Madrid, por un periodo de seis meses, consistentes en:

- Prolongación de jornada de D. Juan Serrano Gómez del Cuerpo de Gestión Procesal.
- Prórroga de prolongación de jornada de D. Alberto Blanca Buendía perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal.
- Prórroga de prolongación de jornada de D.ª Inmaculada Valderas Sánchez del Cuerpo de Auxilio Judicial

A la vista de los datos estadísticos del primer trimestre de 2023, el Juzgado Penal nº 17 de Madrid tiene una pendencia de 670 asuntos, siendo uno de los Juzgados con mayor pendencia de los de su categoría por encima de la media de la Comunidad de Madrid.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada tendrán como objetivos:

- El funcionario de Gestión Procesal y Administrativa, D. Juan Serrano Gómez tramitará dos señalamientos completos, proveerá cinco escritos, cinco firmezas y dos apelaciones.
- El funcionario de Tramitación Procesal y Administrativa, D. Alberto Blanca Buendía, proveerá cinco escritos, cinco firmezas, cinco autos de admisión de prueba y dos apelaciones.
- El funcionario de Auxilio Judicial D.ª Inmaculada Valderas Sánchez realizará cinco notificaciones de sentencia, cinco copias de grabaciones, remisión de los despachos de los señalamientos y notificaciones de los proveídos por los funcionarios anteriormente mencionados.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado Penal nº 17 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.30. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 37 de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 6 meses, de los funcionarios:

- M^a Lidia San Mauricio Robles (auxilio)
- Susana Yolanda Egea Granados (auxilio)
- Esther González Artero (gestora)
- Ana Isabel Iglesias del Pozo (tramitación)
- Juan Ignacio Rico Lázaro (gestión)
- Daniel González Araujo (gestión)

El Juzgado solicitante tiene una pendencia de 814 asuntos, siendo la media de los juzgados de su misma jurisdicción de 604,80 y en la Comunidad de Madrid de 530,39. Asimismo se hace constar que el juzgado solicitante tiene medida de refuerzo para la celebración de los juicios rápidos.

Los funcionarios, durante la prolongación de jornada semanalmente proveerán 5 señalamientos, 10 escritos y 10 recursos de apelación.

Notifíquese el presente acuerdo al juzgado solicitante y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.31. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Valdemoro, por un periodo de seis meses, consistentes en la prolongación de jornada de los siguientes funcionarios:

- D. Ismael Gutiérrez Cuesta del Cuerpo de Tramitación Procesal.
- D. Jesús Sánchez Mena perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal.

A la vista de los datos estadísticos del primer trimestre de 2023, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Valdemoro tiene una carga de trabajo de 171 % y una pendencia de 2.589 (840 civil, 477 penal, y 1.217 ejecuciones civiles y 55 ejecutorias penales, siendo uno de los Juzgados de mayor pendencia de los de su categoría.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada tendrán como objetivos la tramitación de tres tutelas por funcionario a la semana y ocho escritos de ejecuciones en sus diversos tipos. Revisarán las tutelas para adaptarlas a la normativa actual y las Ejecuciones de Títulos Judicial e Hipotecarias.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Valdemoro y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.32. Visto el contenido del nuevo informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial relativo a la propuesta adoptada en acuerdo de 12 de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

junio pasado por la Sala de Gobierno para la implantación de medida de refuerzo en los Juzgados de lo contencioso-administrativo N° 17, 18, 19, 24, 26, 27, 28 y 30, y dado el cambio de parecer sobre las indicaciones que se nos habían trasladado en Informe N° 480/2023, del mismo Servicio, la Sala de Gobierno, reproduciendo los términos justificativos del acuerdo anterior, así como la dimensión del plan de trabajo descrito y la retribución ya propuesta, y ante la necesidad de ajustarse al nuevo marco delimitado por el Consejo General del Poder Judicial, acuerda:

1. Proponer, en los términos de dedicación que constan en el informe de 29 de junio de 2023, para la medida de refuerzo proyectada, a las siguientes magistradas:
 - D.ª María Loreto Feltrer Rambaud, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 33 de Madrid, para hacerse cargo de la medida de refuerzo transversal ya informada favorablemente por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, con relación a los Juzgados de tal clase y partido N° 19, 20 y 25, asumiendo el dictado de, al menos 25 procedimientos abreviados, siete sentencias al mes en cada uno de los juzgados.
 - D.ª Ángela López-Yuste Padial, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 34 de Madrid, para hacerse cargo de la medida de refuerzo transversal ya informada favorablemente por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, con relación a los Juzgados de tal clase y partido N° 26, 27, y 28 asumiendo el dictado de, al menos 25 procedimientos abreviados, siete sentencias al mes en cada uno de los juzgados.
2. Los asuntos incluidos en el plan de refuerzo del Juzgado N° 24 serán asumidos al cincuenta por cien por las dos Magistradas comisionadas, a razón de 4 sentencias al mes cada una.

Percibirán como remuneración el 60% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese a las interesadas así como al Juzgado Decano de los de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.33.** Asumiendo la propuesta de la Magistrada Juez Decana de Madrid, ofertar una comisión de servicios sin relevación de funciones de magistrado/a, como medida de refuerzo, para atender el Juzgado de lo Penal número 37 de Madrid.

Sin perjuicio de los objetivos que puedan ser fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, quien resulte seleccionado para la atención de la medida, se hará cargo de la celebración de una sesión de juicios orales –unos 8 juicios orales- cada semana.

Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, teniendo preferencia los magistrados destinados en orden penal; así como la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.

La comisión de servicio se anuncia por periodo de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 70% por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 7572/2023.

6.2. Aprobar el Protocolo de actuación para la implantación de la remisión electrónica de atestados a los juzgados de instrucción y violencia sobre la mujer de la Comunidad de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y remítase todos los Decanatos, a la Fiscalía Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares así como de Procuradores, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y a la Agencia Madrid Digital.

6.3. Tomar conocimiento y compartir el contenido de la Instrucción 1/2023 sobre presentación de copias de la demanda por los procuradores en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, emitida por el Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 17 de julio de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a todos los Decanatos, a los Letrados/as de la Administración de Justicia del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Colegios de Abogados Madrid y Alcalá de Henares y Colegio de Procuradores.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

6.4. 1. Tomar conocimiento y compartir el contenido de la Circular 3/2023 del Secretario de Gobierno sobre entrada en vigor de la Instrucción 2/2021 en los juzgados sobre archivo de documentación de originales y validez del expediente judicial electrónico en los juzgados de 1ª instancia de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Fuenlabrada, Móstoles y Torrejón de Ardoz, juzgados de 1ª instancia e instrucción de Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna y Valdemoro, y juzgados de lo social de Móstoles, así como de las comunicaciones electrónicas entre órganos judiciales y Fiscalía.

2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno declara válido el Expediente Judicial Electrónico para su utilización en los juzgados de primera instancia y en la parte civil de los juzgados de primera instancia e instrucción de los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, además de los juzgados de lo social del partido judicial de Móstoles.

3. De las instrucciones, circulares y acuerdos de la Sala de Gobierno resulta que el expediente judicial electrónico se ha declarado válido en todos los órganos judiciales del partido judicial de Madrid, quedando pendiente la declaración de validez en los juzgados de tutelas e incapacidades y en los juzgados de la jurisdicción penal.

Por lo que, mientras la Sala de Gobierno no declare el expediente judicial electrónico válido en los juzgados de instrucción y la parte penal de los juzgados de primera instancia e instrucción de todos los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, dichos órganos judiciales deberán tramitar los procedimientos de forma electrónica y en papel.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a los Decanos de los juzgados antes mencionados, a los Il. lres. Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares así como de Procuradores de Madrid, y remítase Certificación del acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

6.5. Tomar conocimiento del acuerdo del Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de julio de 2023, y asumir el informe emitido por el mismo en fecha 12 de julio de 2023, sobre las peticiones de consulta realizadas por diferentes entidades y personas del Sumario tramitado por [...].

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

6.6. Tomar conocimiento del Resumen ejecutivo sobre datos estadísticos de los juzgados de la Comunidad de Madrid del primer trimestre de 2023, emitido por el Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- 6.7.** Tomar conocimiento del contenido del informe de 20 de abril de 2023 sobre visita de inspección realizada el 16 de febrero de 2023 al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arganda del Rey.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Secretario de Gobierno de este TSJM.

- 6.8.** Tomar conocimiento del contenido del informe de 29 de junio de 2023 sobre visita de inspección realizada el 26 de junio de 2023 en el Servicio Común de Actos de Comunicación de Pozuelo de Alarcón.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Secretario de Gobierno de este TSJM.

- 6.9.** Tomar conocimiento del contenido del informe de 31 de mayo de 2023 sobre visita de inspección realizada el 8 de junio de 2023 en el Servicio Común de Actos de Comunicación de Pozuelo de Alarcón.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Secretario de Gobierno de este TSJM.

- 6.10.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 298/2023 de fecha 20/06/2023, sobre autorización de acceso a la sede de los juzgados de instrucción de Madrid, a periodista de la Cadena Ser al objeto de realizar visita a la magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 32 durante el 22 de junio de este año.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.11.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 300/2023 de fecha 20/06/2023, sobre autorización a la productora Kubil Films, S.L., para la realización de rodaje en la parte exterior de la entrada principal de la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid en Plaza Castilla nº 1, el 11 de julio de 2023.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.12.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 304/2023 de fecha 27/06/2023, con relación a la cesión de uso del Salón de Actos en la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid, durante el 29 de junio de este año para rueda de prensa de las asociaciones de LAJ.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.13.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 331/2023 de 06/07/2023 relativo a la autorización de rodaje a la productora Pokeepsie Films para la serie "1992" durante el 3 de agosto de 2023 en dependencias de los juzgados de Instrucción de Madrid en Plaza de Castilla nº 1.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación participé en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.14.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 337/2023 de 10 de julio, sobre autorización de acceso a la sede de los juzgados de instrucción de Madrid en plaza de Castilla nº 1 a equipo de grabación de programa "Más de uno" de Carlos Alsina para ATRESMEDIA Radio, a fin de realizar conexión el 12/07/2023.

Con certificación participé en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.15.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 339/2023 de 11 de julio, sobre autorización de acceso a la sede judicial de plaza de Castilla nº 1 el 12/07/2023 a personal del Il. Colegio de la Abogacía de Madrid, a fin de realizar reportaje fotográfico en las dependencias del ICAM.

Con certificación participé en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.16.** Tomar conocimiento de la comunicación de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid informando en relación a los hitos producidos en el procedimiento Tribunal del Jurado 287/2023, dando así cumplimiento a lo acordado por la Sala de Gobierno en su sesión de 17 de abril de 2023.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 6.17.** Tomar conocimiento del Acuerdo de la Magistrada Juez Decana de San Lorenzo de El Escorial de fecha 5 de julio de 2023 por el que se dejan sin efecto las medidas acordadas para hacer frente al Covid-19.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de San Lorenzo de El Escorial.

- 6.18.** Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 290/2023 de la Magistrada Juez Decana de Valdemoro sobre distribución de las plazas de aparcamiento de la sede judicial de Valdemoro, calle Trabajadoras del Cotton nº 18.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Valdemoro.

- 6.19.** Con relación a la petición de informe remitida al Consejo General del Poder Judicial por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, relativo al aumento de plantilla de los Juzgados de 1ª Instancia del partido judicial de Madrid números 97 a 105, la Sala de Gobierno expresa su parecer favorable al incremento que es objeto de la petición de informe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

El incremento sostenido del volumen de ingreso de asuntos en los órganos judiciales –generalizado en los últimos años- viene afectando especialmente a los del orden jurisdiccional civil, tal como ha sido puesto de relieve –entre otros documentos- en la Memoria de Necesidades del Tribunal Superior de Justicia de Madrid correspondiente a la última anualidad.

La tramitación de los asuntos que vienen atribuidos legalmente a los órganos de la misma clase, precisa de la equiparación de plantillas, lo que abarca a los dos tipos de órganos que se especifican en la documentación de la que se nos ha dado traslado y conocimiento.

De ahí que el parecer de la Sala de Gobierno haya de ser favorable a la iniciativa, si bien, correspondiendo al Consejo General del Poder Judicial la competencia para la emisión del informe preceptivo, se adopta el presente acuerdo a efectos de su constancia.

Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, así como al Consejo General del Poder Judicial para –en su caso- unión al expediente formado.